



CAJA MUTUAL DE  
LOS EMPLEADOS  
DEL MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN

San Salvador, 9 de octubre de 2024

## ACTA DE INEXISTENCIA DE DESTINATARIOS PRIVADOS DE RECURSOS PÚBLICOS

En relación a la publicación de la información oficiosa que establece el Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, respecto al numeral 17 el cual reza: "*Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos*", se hace constar que este tipo de gasto no es objeto de aplicación en la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, por lo tanto a la fecha no se presenta ningún monto de ejecución, lo que se hace del conocimiento público.



**Lcdo. Carlos Eduardo López Pineda**  
**Presidente en Funciones**  
**Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación**